

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

29959 *Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, publicada en el BOE n.º 209, de 3 de agosto de 2020, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, solicitada por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, durante un período de cinco años.*

Advertido error en el enlace de la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, publicada en el BOE n.º 209 de 3 de agosto de 2020, se reabre, mediante la presente corrección de errores, el procedimiento por el que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, solicitada por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, durante un período de cinco años,.

A los efectos previstos en el artículo 8.7 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo y modificado por Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2020.

El texto íntegro del acuerdo, así como el resto de la documentación del expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica, puede ser consultado, presencialmente, en la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – P.º Infanta Isabel, 1 – Madrid. O bien a través de la siguiente ruta de la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

"Inicio/Alimentación/Vertebración sectorial e integración asociativa/ Interprofesionales/Extensiones de norma en tramitación"

Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 3 de septiembre de 2020.- El Director general de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ID: A200039751-1